



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00065-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE GABRIEL RUIZ SAJONAL
DEMANDADO MAURICIO ANDRÉS DELGADO TORRES
DECISIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Leticia, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la liquidación efectuada por Secretaría se ajusta a lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a APROBAR la liquidación de costas incluidas las agencias en derecho por el valor total de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000.00) a favor de la parte demandante.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc0dd9214d513edb4b43c8cb936d9f0dac4f5efd8b5f432c32a3ed963175673**

Documento generado en 27/07/2023 04:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2021-00176-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
CAUSANTE ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR – DUSAKAWII EPSI
DECISIÓN DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Leticia, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Seria del caso proceder con la correspondiente calificación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, sino fuera porque la Gerencia de dicha entidad puso en conocimiento del Despacho el proceso de **toma de posesión e intervención forzosa administrativa** ordenada sobre los bienes, haberes y negocios de la entidad ahora demandante mediante Resolución 098 del 2023 del Superintendente Nacional de Salud, acto mediante el cual se ordenó como medida preventiva la suspensión de todos los procesos de ejecución en curso.

Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado en la mentada Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede el Despacho a **DECRETAR** la suspensión del presente proceso a partir de la notificación del presente proveído y hasta tanto se acrediten las resultados del mencionado trámite.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2798f8defdc1626e8cad00f47531f60bdae7f3643d57bd8084454395ae1e446e**

Documento generado en 27/07/2023 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2020-00150-00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO POPULAR
DEMANDADO HELI HERNANDO ORDOÑEZ AHUANARY
DECISIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Leticia, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la liquidación efectuada por Secretaría se ajusta a lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a APROBAR la liquidación de costas incluidas las agencias en derecho por el valor total de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.467.036.00)** a favor de la parte demandante.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb43b4f32e3ca152e0bc90a5aa36490c5095b95396a64271c96dc26d6b307d45**

Documento generado en 27/07/2023 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2020-00104-00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO BBVA
DEMANDADO ADRIANA ROBAYO ESPINOZA
DECISIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Leticia, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la liquidación efectuada por Secretaría se ajusta a lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a APROBAR la liquidación de costas incluidas las agencias en derecho por el valor total de: **DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.061.347.00)** a favor de la parte demandante.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95869563ee56e1264380266cf275d66e038b2b49c2f485f2aa3f9419d61d17c**

Documento generado en 27/07/2023 04:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2019-00220-00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE BANCO BBVA
DEMANDADO NELSON MEDINA BEDOYA
DECISIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Leticia, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la liquidación efectuada por Secretaría se ajusta a lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a APROBAR la liquidación de costas incluidas las agencias en derecho por el valor total de: **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.738.549.00)** a favor de la parte demandante.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ